

en sus respectivos presupuestos, las cantidades que deban aportar a la Mancomunidad.

Artículo 25. La Mancomunidad confeccionará anualmente un presupuesto en el que se hará una previsión de gastos e ingresos, debiéndose elaborar de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

CAPITULO VI

CAPITALIDAD, ADHESIONES, MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 26.

1. Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos municipios de la Campiña Sur de Córdoba que, reuniendo las condiciones previstas en estos Estatutos, se comprometan a asumir las obligaciones que en ellos se imponen a los miembros que la integran.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión al Pleno de la Mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2. Para el cambio de sede de los órganos de gobierno y administración se requerirán las condiciones del párrafo anterior.

Artículo 27. Por el carácter permanente de los fines que la Mancomunidad ha de cumplir, se entenderá que su duración es indefinida.

Artículo 28. La modificación de estos Estatutos se hará de acuerdo con lo que determine la legislación vigente en la materia, en el momento de su modificación.

Artículo 29. La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo favorable del Pleno de la Mancomunidad, ratificado por el Pleno de las 2/3 partes de los Ayuntamientos, en ambos casos, con el quórum del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Las causas de disolución pueden ser:

1. Por considerar cumplidos los fines para los que se creó.

2. Por entender innecesaria o conveniente su continuidad.

3. Por haber dejado de prestar los servicios.

4. La separación de uno o más municipios que hagan inviable técnica y económicamente la continuidad en la Mancomunidad a juicio del Pleno.

Artículo 30. El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los municipios.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos

núms. 2037/96, 2038/96, 2039/96, 2058/96, interpuestos por don Juan Domínguez Muñoz, José Luis Rivera Ayala, M.ª Luisa Rodríguez Picón, José Manuel Jiménez Rojas, respectivamente, contra la Orden de 25 de junio de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2037/96, 2038/96, 2039/96, 2058/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1487/96, de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1487/96, interpuesto por doña Julia García Garrido, contra la Orden de 25 de junio de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1487/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1069/96, 1716/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1069/96 y 1716/96, interpuestos por don Domínguez Pérez Cruz y Joaquín Pérez Parra, respectivamente, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del los recursos contencioso-administrativos núms. 1069/96 y 1716/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del los recursos contencioso-administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del los recursos contencioso-administrativos núms. 1817/96, 2072/96, 2024/96, interpuesto por doña Dolores Marín Miguel y Emilio Castro Ortega, M.ª Carmen González Sánchez, respectivamente, contra la Orden de 25 de junio de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del los recursos contencioso-administrativos núms. 1817/96, 2072/96 y 2024/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, interpuesto por doña M.ª Loreto Rísquez Murillo, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones defi-

nitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden a los Ayuntamientos de Laujar y Cuevas del Almanzora, subvenciones con destino a viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por inundaciones.

La Orden de 25 de junio de 1996, destina veinte millones de pesetas para la provincia de Almería para subvencionar los daños sufridos en las viviendas y enseres afectados por las inundaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión en obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos y en base a las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación; y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que en su artículo 109 regula las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación.

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Laujar 237.722 pesetas y al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora 3.565.000 pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 761.00.21B.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De la presente Resolución, se dará conocimiento a los Ayuntamientos beneficiarios.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (artículo 114 L.R.J. y P.A.C.).

Almería, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.